



RESOLUCIÓN del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de la Universidad de Oviedo por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria para la concesión de ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo en el marco de los convenios de colaboración. Curso 2019-2020.

HECHOS

Primero.- En fecha 28 de diciembre de 2011 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 18 de noviembre de 2011, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales en la Universidad de Oviedo, en el marco de los acuerdos y convenios de cooperación. Modificadas por Resolución de 28 de diciembre de 2011, publicada en el BOPA de 10 de enero de 2012.

Segundo.- En fecha 25 de junio de 2019 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2019/2020 en el marco de los convenios de colaboración firmados al efecto.

Tercero.- En fecha 16 de julio de 2019 finaliza el periodo de solicitudes.

Cuarto.- En fecha 31 de julio de 2019 se publica Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de ayudas destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, que se publica en la dirección de internet: <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias>

Quinto.- Finalizado el plazo para realizar alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión provisional de los aspirantes este Vicerrectorado, de conformidad con la base 12.3 de la convocatoria, en uso de las competencias atribuidas y vista la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 13 de febrero de 2019 por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad de Oviedo, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que figura en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Publicar esta Resolución en la siguiente dirección de la intranet de la Universidad de Oviedo: <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias>

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con el artículo 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.



Oviedo, 23 de agosto de 2019

El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional

Fdo.: Francisco José Borge López